


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

17 MAR 2009

Expediente N° 2.503/09.-

VISTO la nota de fecha 3 de marzo de 2009, por la cual integrantes de Instituciones Intermedias, Educativas, Profesionales, Barriales, Sindicales, Sanitarias e Iglesias con participación en la ciudad de Tartagal solicitan al Sr. Gobernador de la Provincia, Juan Manuel Urtubey, declare la EMERGENCIA SANITARIA en el Municipio de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que entre los fundamentos, los firmantes de la nota expresa:

"...La catástrofe que viviera la ciudad, tras el desborde del Río Tartagal trajo como consecuencia un estado de emergencia sanitaria que se ve expresada en la situación que viven los habitantes ante la falta de viviendas en un porcentaje considerable de la población, la cual en la actualidad vive hacinada en la intemperie o en carpas, el sistema de cloacas colapsado, la falta de agua potable, con déficit en el servicio público de limpieza de las calles, recolección de basura y eliminación de los residuos, todo lo cual es el marco propicio para la proliferación de enfermedades tales como leptopirosis, hantavirus, hepatitis, fiebre amarilla, y el agravamiento del brote de dengue, el cual ya provocó la muerte de más de una persona en el medio. Lo señalado amerita y exige la urgente toma de decisión de la declaración solicitada, la cual demanda además y como complemento ineludible, la suspensión del dictado de clases en todos los niveles educativos, hasta tanto la autoridad competente certifique la inexistencia de riesgo de contagio masivo en la población."

Que con fecha 5 de marzo de 2009, el Gobierno de la Provincia declaró, en acuerdo general de ministros y en carácter de necesidad y urgencia, la emergencia sanitaria para los departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia, fundada en la situación sanitaria de los mencionados y los pedidos efectuados por representantes de las fuerzas vivas de los municipios afectados.

Que este Cuerpo comparte con los fundamentos de la solicitud presentada y la declaración de Emergencia Sanitaria.

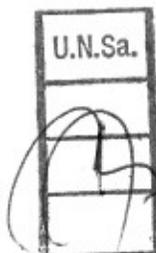
Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a los fundamentos de la solicitud de declaración de EMERGENCIA SANITARIA, formulada por las fuerzas vivas de la ciudad de Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Gobernador de la Provincia de Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Coordinación de Posgrado y RRll, Consejo de Investigación, Radio Universidad, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR